

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
OSL/DRC/jagd

Nº 1947
SECC. 1a.
Materia: Contratación Directa

LAS CONDES, 30 MAY 2012

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del actual portal denominado www.mercadopublico.cl;
- el Decreto Supremo Nº 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7 letra f) y demás pertinentes;
- el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4949, de fecha 20 de diciembre de 2010;
- y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del DFL Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Propuesta de la Empresa de Capacitación INMATRA Limitada con Vº Bº del Administrador Municipal;
- Informe de Imputación Nº001216 de fecha 22 de mayo de 2012 de la Dirección de Administración y Finanzas;
- Acuerdo Nº228 del Acta Nº24 de fecha 18 de mayo de 2012 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos;
- Certificado de fecha 20 de mayo de 2012 emitido por el Departamento de Recursos Humanos;

DECRETO:

1.-AUTORIZASE el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la **la Empresa de Capacitación INMATRA Limitada**. Rut.: 79.942.220-4, para la provisión de cinco Seminarios de Capacitación, denominado "Cultivando Nuestra Vida", el cual se enmarca dentro de los términos acordados y reúne las condiciones necesarias para estimarlo apto por parte del Municipio. Lo anterior, en consideración al Programa presentado ya que es la única entidad, de dicha naturaleza, que por Temática del Seminario, Objetivos y Metodología que considera talleres individuales, grupales y condiciones especiales relacionadas con horarios, lugar y calendario de trabajo. Por otra parte, está orientado a la Formación y al Desarrollo Humano para quienes trabajan en el Municipio, al fortalecimiento y al cultivo del espíritu, con contenidos adecuados.



Sumado a lo anterior, cabe agregar que la confianza y seguridad de la entrega de un Seminario de calidad, se deriva de la experiencia comprobada y suficiente, obtenida en anteriores contrataciones de capacitación con la Municipalidad, quiénes en su oportunidad lograron los resultados esperados, estimando que no existe otro proveedor cuyos contenidos sean relativos a Trascendencia, Proyecto de vida, Rasgos del carácter, Pasiones dominantes, Temperamentos, Autoeducación, Proactividad, Libertad responsable y Autonomía sean trabajados con metodologías propias diseñadas por la Empresa de Capacitación INMATRA Limitada. Rut.: 79.942.220-4.

Consecuentemente, es posible concluir que la contratación de la Empresa de **Capacitación INMATRA Limitada. Rut.: 79.942.220-4**, se ajusta a los requerimientos técnicos, económicos y operativos exigidos por la Municipalidad para que preste el servicio en comento, por lo que se hace altamente conveniente recurrir a la contratación directa de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10, numeral 7, letra f) y demás pertinentes del Decreto Supremo N°250 de fecha 9 de marzo de 2001, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, todo en conformidad a los antecedentes descritos.

2.- CONTRATASE a la Empresa de **Capacitación INMATRA Limitada. Rut.: 79.942.220-4**, domiciliada en Abadía N°204, Comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, representada por don **Francisco Vergara Benavides**, cédula nacional de identidad N° **6.062.016-4**, domiciliado en Pasaje Los Ciruelos N°1878, Comuna de Lo Barnechea, Santiago, Región Metropolitana, el servicio de cinco Seminarios de Capacitación para funcionarios municipales, denominado “Cultivando Nuestra Vida”, según Programa Adjunto y Certificado del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Las Condes; documentos que forman parte integrante del presente decreto.

3.- Por la prestación del servicio indicado, la Municipalidad de Las Condes, pagará a la Empresa de **Capacitación INMATRA Limitada.**, la suma de **\$7.187.990**, (Siete millones ciento ochenta y siete mil novecientos noventa pesos), que se pagará una vez prestados los servicios y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación a la Municipalidad, de la factura o boleta correspondiente, debidamente visada por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

4.- El plazo del contrato será a contar de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 28 de Septiembre de 2012.

5.- El Departamento de Recursos Humanos, será la Unidad Municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

6.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

7.- AUTORIZASE al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl, la orden de compra correspondiente, a la empresa mencionada en el Punto N° 1, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

8.- Asimismo, la Empresa de **Capacitación INMATRA Limitada.** deberá acompañar, al momento de la notificación del presente Decreto Alcaldicio, una nómina que identifique sus socios y accionistas principales.

9.- PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl -, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

10.- La municipalidad verificará que la Empresa de Capacitación INMATRA Limitada. RUT 79.942.220-4, se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el artículo 66 del decreto Supremo N° 250 de fecha 9 de marzo de 2004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO. OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

**JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



DISTRIBUCIÓN
Contraloría Municipal
Depto. Administración
Depto. de Finanzas
Secretaría Municipal
Departamento de Recursos Humanos
Oficina de Partes
Archivo jagd